

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

00898

RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial el Decreto Departamental No 00113 de 2005

y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) **BARRIOS WARFF MABEL EDITH**, identificado(a) con la C.C. No. 22578246 vinculado (a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 5159- de fecha 13/03/2013 solicitó ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 02021 de fecha 25/06/2010, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de Socióloga y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que el(a) docente para el ascenso al grado 13 solicitado, presenta: tiempo de servicio sencillo comprendido entre 06/02/2010 al 06/02/2013 (3 año(s), 0 mes(es), 1 día(s)) Cursos Capacitacion de 6 creditos expedidos por la Fundacion Universitaria Del Area Andina-Principal-Bogota D.C. - Bogota D.C.

Que revisada y estudiada la solicitud de ascenso se encontró que no cumple con el requisito de créditos exigidos por el artículo 10 del decreto 2277 de 1979 y artículo 18 del Decreto 709 de 1996, toda vez que para ascender del grado 12 al 13 se requiere 7 créditos y solo aporta seis, además tiene un credito aplazado del grado doce.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Negar al educador(a) **BARRIOS WARFF MABEL EDITH**, identificado(a) con la C.C. No. 22578246 el ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, radicando el escrito personalmente en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico, Gobernación del Atlántico, en la Calle 40 No. 45-46 Piso 2 en horario de oficina.

ARTICULO TERCERO

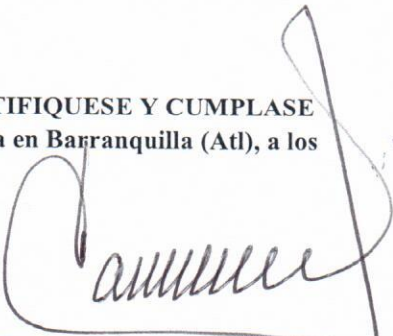
Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de Personal de Establecimientos Educativos para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Barranquilla (Atl), a los

19 ABR. 2013


CARLOS PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE EDUCACION
Escalafón

El presente Acto Administrativo fue Notificado por Edicto
De Fecha _____
COORDINADOR